



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA N° 053 DE 2018**

EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la Invitación Pública N° 053 de 2018, se inició el proceso para la solicitud de propuestas con el objeto de **"REALIZAR PUBLICACIÓN DE MEDIA PÁGINA INTERNA A ESCALA DE GRISES EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.
2. Que el día 19 de abril de 2018 se publicaron mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>) los términos de la Invitación Pública N° 053 de 2018.
3. Que el día 20 de abril de 2018 fecha establecida para presentar observaciones a los términos de la Invitación Pública N° 053 de 2018, no se presentaron observaciones.
4. Que el día 25 de abril de 2018, se presentaron los siguientes oferentes: MARY GUASCA CACERES y FUNDACIÓN INICIATIVAS JUVENILES POR CAPARRAPÍ.
5. Que el día 02 de mayo de 2018 fueron publicados los resultados de las evaluaciones de la invitación pública 053 de 2018.
6. Que, de acuerdo a las evaluaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTES	MARY GUASCA CACERES	FUNDACIÓN INICIATIVAS JUVENILES POR CAPARRAPÍ
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA	INHABILITADA

7. Que el 03 de mayo de 2018, fecha establecida para presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de la Invitación Pública N° 053 de 2018, se presentaron observaciones por parte de MARY GUASCA CACERES.
8. Que el 04 de mayo de 2018 se genera adenda N 01 modificando el cronograma de la invitación publica N 053.
9. Que el día 08 de mayo de 2018, según respuesta a las Observaciones realizada a la evaluación jurídica por parte de la Dirección concluye "(...Que el documento allegado no se ajusta a los criterios de subsanabilidad establecidos por el Manual de Contratación de la Universidad, toda vez que la prueba para acreditar la exigibilidad del Registro Mercantil son de fecha posterior al cierre del proceso. Así las cosas se consideran como NO SUBSANADO el requisito habilitante establecido dentro de la presente invitación publica...)"
10. Que, de acuerdo a los resultados de la subsanación a la evaluación Jurídica se obtuvo lo siguiente:



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA N° 053 DE 2018**

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES		
PROponentes	MARY GUASCA CACERES	FUNDACIÓN INICIATIVAS JUVENILES POR CAPARRAPÍ
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA	INHABILITADA
SEGUNDA FASE –REQUISITOS HABILITANTES		
PROponente	MARY GUASCA CACERES	
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA (NO SUBSANADO)	
Requisitos Técnicos	HABILITADA	

Por lo anteriormente expuesto, se

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección según la Invitación Pública N° 053 de 2018, cuyo objeto es **“REALIZAR PUBLICACIÓN DE MEDIA PÁGINA INTERNA A ESCALA DE GRISES EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación, y la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”*

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicio

Proyectó: Ligia Moreno
Vo.Bo: Jefe de Compras

32.1.31.6